



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 037-2024-DG-JNJ

San Isidro, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000433-2024-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000063-2024-OPCT/JNJ de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución N° 155-2019-DG-JNJ del 03 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 041-2019-DG-JNJ “Normas y Procedimientos para el funcionamiento y promoción del servicio de lactario en la Junta Nacional de Justicia”;

En atención a la implementación de la Gestión por Procesos en la Junta Nacional de Justicia se ha aprobado la “Guía Técnica para la Implementación y Funcionamiento del Lactario para las Trabajadoras de la Junta Nacional de Justicia”; documento que contiene, con mayor desarrollo, lo regulado en la Directiva N° 041-2019-DG-JNJ, por lo que esta debe ser derogada;

De acuerdo con el inciso i del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-P-JNJ, se ha delegado a la Directora General, entre otras funciones, la aprobación, modificación y/o dejar sin efecto la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Inversión Pública, Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.4.2 de los Lineamientos Técnicos para la implementación de la Gestión por Procesos en la Junta Nacional de Justicia, aprobado mediante Resolución N° 005-2021-DG/JNJ; y, con el visado de los jefes de las Oficinas de Planificación y Cooperación Técnica y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 155-2019-DG-JNJ que aprobó la Directiva N° 041-2019-DG-JNJ “Normas y procedimientos para el funcionamiento y promoción del servicio de lactario en la Junta Nacional de Justicia”.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página electrónica y el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/inj).

Regístrese, comuníquese y publíquese

BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE
DIRECTORA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA